



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Álvaro Enrique León Beltrán
Demandada	Noralba Hurtado Espinosa
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00282 00
Asunto	Fija fecha para audiencia única
Fecha de la providencia	Enero veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 93 C-1, este despacho Dispone:

**Tener por contestada la demanda por la parte demandada.*

CITACIÓN A AUDIENCIA INICAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o única
Fecha:	<u>Abril 5 de 2018</u>
Hora:	08:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 7 al 19.

Se decretan los testimonios de: Víctor Manuel Parrado, Humberto Sarmiento Cortés, José Almilcar Quintero Romero, Luis Javier Daza García Julio Arvey Baquero y Erisinda Piñeros.

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandada, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalado, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar

PARTE DEMANDADA:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 45 al 88.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalado, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar

Se decretan los testimonios de: Libardo Archila Sanabria, Belkis Julieth Berrio, Maribel Trujillo Trujillo y Sofía Ferro Fatah.

Se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

